

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 185-SCM-2020.**

Alausí, 22 de diciembre de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 22 de diciembre de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. **Que**, mediante Informe Memorando N° 022-P-DF-GADMCA, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Econ. Marco Benalcázar expresa: Luego de la revisión del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, asignado y aprobado para el ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2020, se hace necesario presentar la propuesta de Reforma, de conformidad a las leyes y normas que abalizan y controlan estos procesos y de acuerdo a la necesidad presentada por las diferentes direcciones del GADMCA. Señor Alcalde, según las necesidades presentadas por las unidades antes mencionadas a la dirección financiera, es necesario realizar una reforma en la creación de nuevas partidas, cambio de objeto de contrato de obra, para el registro de los incrementos y disminuciones en las partidas respectivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, misma que debe ser aprobada por el concejo municipal de conformidad al artículo 256 del COOTAD". Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que establece la Constitución y la ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE.- **Art. 1.-** Conocer y Autorizar el traspaso de créditos constantes en el Informe Financiero N° 022-P-DF-GADMCA, suscrito por el Econ. Marco Benalcázar director Financiero del GADMCA.

REFORMA CREACION NUEVAS PARTIDAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRG	VALOR ACTUAL PARTIDA ASIGNADA	TRASPAS O INCREMENTO	TRASPAS O REDUCCIÓN	SALDO CODIFICADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL						
7.3.06.01.004.19	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLAN DE SALVAGUARDIA DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL INMATERIAL DE LA MARCHA A CABALLO EN HOMENAJE AL PATRÓN SANTIAGO.	310	-	18.110,00		18.110,00
7.3.06.01.004.19	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLAN DE SALVAGUARDIA DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL INMATERIAL DE LA MARCHA A CABALLO EN HOMENAJE AL PATRÓN SANTIAGO.	220	20.899,76		-18.110,00	2.789,76
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
8.4.02.01.005	ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA COMUNIDAD DE TILANGE, PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ.	310	-	10.000,00		10.000,00
7.5.01.99.044.19	COMUNIDAD DE TILANGE - REMODELACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL.	310	10.000,00		-10.000,00	-
7.3.08.11.049	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA COMUNIDAD DE CHIPCHA, PARROQUIA ACHUPALLAS.	310	-	14.000,00		14.000,00
7.5.01.05.029	CHIPCHA -ACHUPALLAS ZONA TOTORAS-MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD.	310	14.000,00		-14.000,00	-
7.3.08.11.050	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN LA COMUNIDAD DE CHALAGUAN FASE I, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ	310	-	25.000,00		25.000,00
7.5.01.99.053.19	COMUNIDAD CHALAGUAN-CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO.	310	15.000,00		-15.000,00	-
7.5.01.99.017	OBRA COMUNITARIA -CHALAGUAN-TIXÁN.	310	10.000,00		-10.000,00	-
7.5.01.07.053	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL FASE I-COMUNIDAD DE SHUCOS, PARROQUIA TIXÁN CANTÓN -ALAUSÍ.	310	-	5.000,00		5.000,00
7.3.08.11.062.19	COMUNIDAD SHUCOS-COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SISTEMA DE RIEGO.	510	5.000,00		-5.000,00	-
				97.110,00	-97.110,00	

Art. 2.- Reformese al Plan Anual de Contratación, según corresponda. **Art. 3.-** Encarguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección financiera. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.



